



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03-2019-MDC/GM

Cajabamba, 03 de Julio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El Informe N° 0019A-2019-GIYSP-MDC, de fecha 01 Julio del 2019, sobre la Aprobación de Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante inversiones – "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Cholocal, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca", presentado por el Gerente de Infraestructura y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Informe N° 0019A-2019-GIYSP-MDC, de fecha 01 de Julio del 2019 el Ing. Anner Moreno Adianzén - Gerente de Infraestructura y Servicios Públicos –MDC, informa que se ha elaborado en planta el Expediente Técnico de la INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES, de la inversión denominada "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHOLOCAL, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA", con Código único de inversiones (IRI) N° 2439651, donde solicita que se realice la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico en mención, y de esta manera continuar con la Gestión para la solicitud de financiamiento de la ejecución de la Inversión ante la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS; el proyecto de inversión se ejecutará por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (Contrata), tiene como plazo de ejecución 240 días calendarios, el presupuesto de la obra asciende a Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setenta y Dos con 71/100 soles (S/4,766,072.71) a precios de junio del 2019, según la estructura de Costos que se detalla a continuación:

1	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO	S/3,433,839.41
1.1	RED	S/7,171.45
1.2	CAPTACIÓN DE AGUA - POZO TUBULAR	S/85,329.25
1.3	LINEA DE IMPULSION Y SUCCION	S/99,722.33
1.4	CONSTRUCCION DE RESERVORIO RECTANGULAR DE 20 M3 (1 UND)	S/44,822.11
1.5	CONSTRUCCION CASETA DE VÁLVULAS DE RESERVORIO	S/32,571.25
1.6	RED DE DISTRIBUCIÓN	S/212,820.65
1.7	CAJA DE VALVULAS DE CONTROL	S/3,343.14
1.8	CAJA DE VALVULAS DE PURGA	S/3,867.74
1.9	CONEXIONES DOMICILIARIAS (pileta un lavadero un escurridero)	S/331,469.56





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03-2019-MDC/GM

1.10	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	S/2,307,521.73
1.11	CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA	S/17,020.03
1.12	CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN-OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	S/34,880.17
1.13	PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/1,800.00
1.14	FLETE O TRANSPORTE	S/200,000.00
1.15	VIARIOS	S/51,500.00

COSTO DIRECTO		S/3,433,839.41
Gastos Generales	9.76%	S/335,000.00
Utilidad	5.00%	S/171,691.97
MONTO PARCIAL		S/3,940,531.38
I.G.V.	18%	S/709,295.65
VALOR REFERENCIAL		S/4,649,827.03
Supervisión de Obra	2.50%	S/116,245.68
TOTAL:		S/4,766,072.71



Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo Único "Anexo de Definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, define a lo que es Expediente Técnico de Obra: "Como al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso requiere estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros complementarios; que, la actual gestión de esta entidad Municipal, requiere fortalecer y mantener su legitimidad ante la población, así mismo es importante que la población perciba que la municipalidad gestiona con eficiencia y con eficacia la prestación de los servicios municipales y la conducción del desarrollo local, además que la población sienta que participa en el proceso, así mismo obra una importancia para fortalecer la institucionalidad Municipal, con el uso de mecanismos importantes; Que, por fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A, de fecha 17 de junio del 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES, de la inversión denominada "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHOLOCAL, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGIÓN CAJAMARCA", con Código único de inversiones (IRI) N° 2439651, con un plazo de ejecución 240 días calendarios y con un valor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI
 El fedatario que suscribe que el presente documento que ha verificado o visto es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remite en caso necesario de lo que doy fe.
 Cachachi,
 14 ENE. 2020

 NERY ELISA ATIMANO ACOSTA
 FEDATARIO TITULAR
 R.A. N° 03113019-MDC/A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03-2019-MDC/GM

referencial de Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setenta y Dos con 71/100 soles (S/4,766,072.71) a precios de junio del 2019.

ITEM.	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
1	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO	S/3,433,839.41
COSTO DIRECTO		S/3,433,839.41
	Gastos Generales	9.76% S/335,000.00
	Utilidad	5.00% S/171,691.97
MONTO PARCIAL		S/3,940,531.38
	I.G.V.	18% S/709,295.65
VALOR REFERENCIAL		S/4,649,827.03
	Supervisión de Obra	2.50% S/116,245.68
TOTAL:		S/4,766,072.71

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento; conforme al artículo 180 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:
1.- Archivo Gerencia Municipal
2.-GEISP



Inf. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

